

196

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

03 SEP 2020

RAD 110014003009-2017-667-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Decisión: Fija fecha audiencia del art.392 del C. G del P.

Ingresadas las presentes diligencias para continuar el trámite que en derecho corresponde, el despacho RESUELVE:

1. Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que el demandante recorrió traslado de las excepciones contra la demanda dentro de los términos legales.

2. Convocar a las partes y sus apoderados a las 9:30am del día 4 del mes de febrero del año 2021 a la audiencia establecida en el **numeral 2º del artículo 443 del CGP**, en la que se adelantarán las actividades establecidas en el **artículo 392** del mismo ordenamiento, correspondientes, entre otras, a exhortación a la conciliación, interrogatorios a las partes, saneamiento, fijación del litigio, practica de pruebas, alegatos, control de legalidad y sentencia.

3. La convocatoria a las partes, demandante y demandadas, implica su concurrencia en la fecha a rendir interrogatorio, conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia. Advirtiéndoles de las consecuencias por su inasistencia previstas en el numeral 4º del canon 372 *ib*.

4. Decretar como **PRUEBAS** en este proceso, las siguientes:

4.1.- PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE.

4.1.1.- DOCUMENTALES: Téngase en cuenta las enunciadas y aportadas respecto a su valor probatorio, pertinencia y conducencia.

5.2.- PRUEBAS DEL DEMANDADO

5.2.1.- DOCUMENTALES: Téngase en cuenta las enunciadas y aportadas respecto a su valor probatorio, pertinencia y conducencia.

5.2.2.- TESTIMONIOS: Se decreta el testimonio de EDUARDO FERNÁNDEZ FRANCO responsable del Área de Cartera y Jurisdicción Coactiva del FONCEP, quien será citado por intermedio de del apoderado judicial solicitante.

NOTIFÍQUESE,


MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ